

Anexos: No

No. Radicación: 3-2025-16190 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 2522700 Fecha: 2025-05-16 10:45

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

# RESOLUCIÓN No. 0802 DE 2025 (16 de mayo de 2025)

"Por la cual se termina un encargo y se hace un nuevo encargo"

## LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <a href="www.sdp.gov.co">www.sdp.gov.co</a> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2025-16190 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 2522700 Fecha: 2025-05-16 10:45

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa y por lo tanto este empleo puede ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
Criterios Ponderables: Asignación de Puntajes (PROFESIONALES)											
	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos		•	Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos			Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos			Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
1	Doctorado Maestria	30 20	2	Mayor	20	3	Mayor	20	4	De la vacante	30
	Especialización Pregrado	10 5		Menores	Regla de tres Directa		Menores	Regla de tres Directa		De otra	0

Criterio Excluyente: Certificación de Discapacidad expedida por autoridad competente y registrada previamente al proceso de encargos en SIDEAP.											
Cr	<u>Criterios Ponderables:</u> Asignación de Puntajes (TÉCNICOS Y ASISTENCIALES)										
	Titulo Adicional relacionado Puntaje Máximo 30 puntos			Experiencia Relacionada Puntaje Máximo 20 puntos			Antigüedad SDP Puntaje Máximo 20 puntos			Pertenecer a la misma Dirección SDP Puntaje Máximo 30 puntos	
4	Postgrado Pregrado	30 20	2	Mayor	20	20 3 Regla de tres	Mayor	30	4	De la vacante	30
•	Tecnólogo	15		Menores	Regla de		Menores Regla de tre Directa				
	Técnico Profesional	10						Regla de tres		De otra	0
	Técnico o CAP SENA	5						Directa			

Que para la vacante definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <a href="www.sdp.gov.co">www.sdp.gov.co</a> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2025-16190 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 2522700 Fecha: 2025-05-16 10:45

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación.

Que una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa, del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer; para este caso el empleo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22: RICARDO TORRES CASTEBLANCO; Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: MONICA ALEJANDRA RAMIREZ PARRA y SINDY VANESSA PINZON SANTANA.

Que posteriormente se realizó la verificación de requisitos mínimos, a los servidores públicos postulados titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22. Se evidencia que el servidor público RICARDO TORRES CASTEBLANCO, no cumple con el requisito de experiencia profesional, por lo que se procedió a realizar el análisis de los requisitos a los servidores públicos postulados titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13. Habiendo dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate descritos en el GTH-FO-023 que hace parte integral del presente acto administrativo, se evidenció que la servidora con mejor derecho para ser encargada en la mencionada vacante definitiva es MONICA ALEJANDRA RAMIREZ PARRA, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Oficina de Laboratorio de Ciudad.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal y definitiva, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <a href="www.sdp.gov.co">www.sdp.gov.co</a> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

XXXXXXXXX

No. Proceso: 2522700 Fecha: 2025-05-16 10:45

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que, dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, la servidora pública **MONICA ALEJANDRA RAMIREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.872.071 y titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección de Servicio a la Ciudadanía y quien actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Oficina de Laboratorio de Ciudad, reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo a la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública **MONICA ALEJANDRA RAMIREZ PARRA**, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 asignado a la Oficina de Laboratorio de Ciudad a partir de la posesión en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR** a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado al servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargada	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Mónica Alejandra Ramírez Parra	1.023.872.071	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Oficina de Laboratorio de Ciudad	Profesional Universitario Código 219 Grado 18	Dirección Administrativa

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** en una vacante definitiva de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <a href="www.sdp.gov.co">www.sdp.gov.co</a> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 Nº 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018









Anexos: No

No. Radicación: 3-2025-16190 No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXX

No. Proceso: 2522700 Fecha: 2025-05-16 10:45

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia
Mónica Alejandra Ramírez Parra	1.023.872.071	Profesional Especializado	222	24	Dirección Administrativa

**PARAGRAFO:** Para temas de posesión en el mencionado empleo, el servidor público deberá diligenciar y tramitar los formatos de entrega de bienes, acta de entrega de puesto de trabajo y evaluación parcial eventual.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente decisión a la Oficina de Laboratorio de Ciudad dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones el mencionado servidor público y a la Dirección Administrativa, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, prestara el servicio el servidor público **MONICA ALEJANDRA RAMIREZ PARRA.** 

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 dias de mayo de 2025

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y Aprobó: Gustavo Martínez Perdomo – Director de Talento Humano Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página <u>www.sdp.gov.co</u> link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90** pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP Cra 21 Na69B-80 ext. 9014-9018





